



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MPH-CM

Huaral, 17 de setiembre de 2021.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 258-2021-MPH/GDUR/SGOPYOU de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, Informe N° 0837-2021-MPH-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 107-2021-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 152-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 311-2021-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1190-2021-MPH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Carta N° 514-2021-MPH-SG de la Gerencia de Secretaría General, Carta N° 009-2021-MPH-CCTI-CM y Dictamen N° 003-2021-MPH-CCTI-CM de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

Que, el literal a) artículo 5° de la Ley N° 29566 "Ley que modifica diversas Disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias", preceptúa que la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y de funcionamiento", no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la Municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del Portal Web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Que, mediante Informe N° 258-2021-MPH/GDUR/SGOPYOU la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, manifiesta que en los procedimientos administrativos que implican el otorgamiento de licencia de edificación y/o habilitaciones urbanas, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaral, verificar la condición de la titularidad registral del predio materia de licencia y a fin de poder acceder al servicio de publicidad registral en línea, para realizar las verificaciones en el portal web de la SUNARP, solicitan la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP, cuyo formato ha sido aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 0837-2021-MPH-GDUR, ratifica lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano,

De otro lado, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización con Informe N° 107-2021-MPH/GPPR/SGPR, indica que con la suscripción del Convenio de Adhesión, se podrá acceder al servicio de publicidad registral en línea, con lo cual se estaría optimizando la simplificación administrativa y se brindaría un servicio eficiente a los administrados. Asimismo, el Convenio se encuentra alineado a las competencias locales y normativas vigentes, por tanto, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio de Adhesión. Al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MPH-CM

Informe N° 152-2021-MPH/GPPR, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 311-2021-MPH-GAJ, opina favorablemente a la propuesta de suscripción del Convenio, recomendando se proponga al funcionario que cumplirá las funciones de coordinador por parte de la Comuna Edil; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 1190-2021-MPH/GDUR, propone a la Ing. Ana Milagros Robles Yupanqui, como coordinador para la debida suscripción del Convenio.

En este sentido, con Carta N° 514-2021/MPG-SG la Gerencia de Secretaria General deriva los actuados a la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal, para que se sirvan proceder con la evaluación y emisión del dictamen. Del mismo modo, la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal con Carta N° 009-2021- remite el Dictamen N° 003-2021-MPH-CCTI-CM, donde por unanimidad emiten opinión favorable para la autorización de la firma de suscripción del Convenio.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que **son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

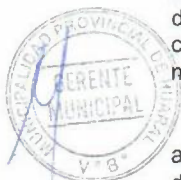
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Adhesión de Cooperación con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a fin de contar con acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 "Ley que modifica diversas Disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias" y Decreto Legislativo N° 1271 que modifica la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en artículo primero. Asimismo, designar como coordinador de la Comuna Edil para el cumplimiento del objeto del Convenio a la siguiente funcionaria:

Nombres y Apellidos	:	Ing. Ana Milagros Robles Yupanqui
Cargo	:	Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano
Correo Electrónico	:	obrasprivadas@munihuaral.gob.pe
Teléfono de Contacto	:	+51 962 879 183

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Ayo. Héctor Eduardo Amador Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE